

9 de mayo de 2007

**C.P.C. Felipe Pérez Cervantes**  
**Presidente del Consejo Emisor del**  
**Consejo Mexicano para la Investigación y**  
**Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF)**  
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11  
Col. Bosque de las Lomas  
C.P. 11700, México, D.F.

Estimado C.P.C. Pérez:

En relación a los cuestionamientos específicos que plantea el CINIF en su comunicado del día 23 de abril de 2007, derivados del análisis de los comentarios recibidos sobre el proyecto de la Norma de Información Financiera B-10 *Efectos de la inflación*, auscultado durante el último trimestre del año 2006; a continuación nos permitimos comentar lo siguiente:

Consideramos que los cuestionamientos realizados no son apropiados pues, se interpreta que el objetivo de éstos es incluir en la NIF B-10 "*Efectos de la inflación*" la opción de que las entidades reconozcan o no los efectos de la inflación en la información financiera en un entorno de baja inflación. Al respecto, consideramos que no sería conveniente incluir esta opción en la NIF en cuestión, ya que la decisión de reconocer los efectos de la inflación en la información financiera, recae exclusivamente en los preparadores de dicha información, la cual dependerá del juicio que se haga al considerar si los efectos de la inflación son relevantes para interpretar la información financiera, con base a la importancia relativa.

Debido a lo anterior resulta conveniente que las modificaciones al actual Boletín B-10 "*Efectos de la inflación en la información financiera*" sólo incluyan: derogar la opción, tanto de utilizar valores de reposición para inventarios, como de aplicar indización específica para activos fijos de procedencia extranjera, y el realizar las reclasificaciones correspondientes a resultados acumulados del resultado por tenencia de activos no monetarios y del resultado por posición monetaria patrimonial existentes a la fecha de inicio de vigencia de la NIF B-10 comentada.

Como expresó el CINIF en la carta de cuestionamientos específicos antes mencionada, existen controversias en cuanto a los mecanismos más adecuados para discontinuar y reanudar el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera e incluso en cómo identificar el entorno no inflacionario, por lo que no es conveniente dar reglas sobre los juicios que deben seguir los preparadores de la información financiera. Finalmente, les solicitamos que una vez evaluados todos las respuestas a los cuestionamientos específicos y que se haya preparado el nuevo proyecto de la NIF B-10 "*Efectos de la inflación*", éste sea sometido nuevamente a auscultación a todos los interesados en la información financiera, debido a que la NIF en cuestión traerá cambios importantes comparada con la NIF que fue sometida a auscultación.

\*\*\*

Estamos a sus órdenes para proporcionar cualquier información adicional o comentarios que se requieran en relación a la presente.

Atentamente,

Mancera, S.C.  
Integrante de  
Ernst & Young Global

C.P.C. Felizardo Gastélum Félix  
Socio Director de Práctica Profesional